

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 673

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle, Nueve (09) de Julio del año dos mil veintiuno

(2021).

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Demandante: JORGE HERNEY MORENO SALAMANDO

Demandado: FERNANDO SALAMANDO TOVAR Y OTROS

Radicación No. 76-147-31-84-001-2020-00096-00

I.- ASUNTO

Decidir si es procedente o no conceder el Recurso de Queja interpuesto por el apoderado judicial del señor JORGE HERNEY MORENO SALAMANDO en contra del auto 632 de fecha 01 de julio de 2021.

II.- CONSIDERACIONES

A través de escrito el apoderado judicial del señor JORGE HERNEY MORENO SALAMANDO interpone recurso de Queja en contra del auto 632 de fecha 01 de julio de 2021, en contra del auto a través del cual no repone la providencia recurrida ni concede el recurso de alzada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el recurso de queja interpuesto por el apoderado judicial del demandante es consecuencia de la reposición interpuesta por la parte contraria, se ordenará enviar a la Sala Civil Familia del Tribunal superior de Buga, las actuaciones a partir de la contestación de la demanda, para los fines de los artículos 352 y 353 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

ORDENAR La remisión de las piezas procesales necesarias al superior para el trámite de Recurso de Queja interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, a partir de la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ

JUEZ

***JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CARTAGO-VALLE DEL CAUCA***

Radicación No. 76-147-31-84-001-2020-00096-00

Código de verificación:

3ae7d791ec51db7dce90b636a60ef559a8f4cc7e931b92b1dc54ad73d5a0146d

Documento generado en 09/07/2021 03:19:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>